



SS 19756

Administración

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS A LA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR POR LAS
PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL QUE
SE INDICAN.**

SANTIAGO, 21 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 548

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 3°, letra e), del DFL N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfías como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 6793 de 2013, que creó el Departamento Diario Oficial, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 253 de 2016 Plan de Compras y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que deberán publicarse en el Diario Oficial, entre otros actos administrativos, aquéllos que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, aquéllos que interesen a un número indeterminado de personas y aquéllos respecto de los cuales la ley ordenare especialmente este trámite.

2. Que, por aplicación de la norma citada, la Subsecretaría de Transportes debe publicar permanentemente mediante la inserción en el Diario Oficial de la República de Chile, diversos actos administrativos, para que éstos se tengan por auténticos y oficialmente notificados.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 6793 de fecha 20 de agosto de 2013, se creó el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que es responsable de la prestación de los servicios de edición y publicación del Diario Oficial de la República de Chile, bajo el R.U.T. N° 60.501.000-8, de la Subsecretaría del Interior.



4. Que, de acuerdo a lo solicitado en el Memorándum ULO N° 59 de 2016, de la Encargada de la Unidad de Logística, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría solicitó el pago de las facturas que se detallan más abajo, correspondiente a los servicios de publicación que se indican en cada caso:

- **Factura N° 22527** de 23/05/2016, por la suma de \$130.180.- (ciento treinta mil ciento ochenta pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de mayo de la presente anualidad, por la publicación de la Resolución Exenta N° 245, de fecha 11 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, publicada el 12 de mayo de 2016.
- **Factura N° 22576** de 23/05/2016, por la suma de \$138.070.- (ciento treinta y ocho mil setenta pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de mayo de la presente anualidad, por la publicación de la Resolución Exenta N° 249, de fecha 18 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, publicada el 14 de mayo de 2016.
- **Factura N° 22577** de 23/05/2016, por la suma de \$224.856.- (doscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de mayo de la presente anualidad, por la publicación de las Resoluciones Exentas N° 263 y 264 ambas de fecha 27 de abril 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Atacama, publicadas el 14 de mayo de 2016.
- **Factura N° 22537** de 23/05/2016, por la suma de \$31.559.- (treinta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de mayo de la presente anualidad, por la publicación del extracto de la Resolución Exenta N° 332, de fecha 14 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Coquimbo, publicada el 12 de mayo de 2016.
- **Factura N° 22538** de 23/05/2016, por la suma de \$39.449.- (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de mayo de la presente anualidad, por la publicación del extracto de la Resolución Exenta N° 226 de fecha 27 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, publicada el 12 de mayo de 2016.

5. Que, las publicaciones singularizadas en el considerando anterior fueron requeridas mediante los memorando N°s 132, 131, 138, 133 y 135 de la Oficina de Partes, refrendadas con los ID 131195, 131215, 131296, 131148 y 131199 del Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Asimismo, cabe señalar que las publicaciones requeridas fueron realizadas a entera conformidad de cada unidad requirente, por lo que corresponde autorizar el pago de las facturas previamente singularizadas y evitar así un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de las publicaciones efectuadas.



RESUELVO:

1°. **AUTORIZÁSE** el pago a la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, R.U.T.: 60.501.000-8**, de la suma total de \$564.114.- (quinientos sesenta y cuatro mil ciento catorce pesos), I.V.A. incluido, por concepto de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, que se singularizan en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2°. **DÉJESE CONSTANCIA** que el monto de \$564.114.- (quinientos sesenta y cuatro mil ciento catorce pesos), I.V.A. incluido, corresponde al pago de las facturas N°s 22527, 22576, 22577, 22537 y 22538.

3°. **IMPÚTESE** el monto total de \$ 564.114.- (quinientos sesenta y cuatro mil ciento catorce pesos), I.V.A. incluido, correspondiente al pago de las facturas N°s 22527, 22576, 22577, 22537 y 22538, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", Ítem 07 "Publicidad y difusión", Asignación 001 "Servicios de Publicidad", del Programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Transportes.

4°. **PÁGUESE** a la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, R.U.T.: 60.501.000-8**, la suma total de \$ 564.114.- (quinientos sesenta y cuatro mil ciento catorce pesos) I.V.A. incluido, por los servicios de publicación especificados en las facturas generadas por las publicaciones mencionadas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad de Compras
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 564.114.-
ID Sigfe	: 131.185-131.215 131.286-131.168-131.188
Imputación	: 18.05.01.22.07.001
Presupuesto	\$ 102.408.002
Acumulado	\$ 98.780.302
Disponibilidad	\$ 3.627.705
Responsable	: C. GARCIAS
Fecha	: 13.06.2016